

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-91049052-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 30 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2022-67632645- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1703-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-67632230-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2780/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.08.30 15:45:26 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el 4 del mes de julio de dos mil veintidós, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, los Sres. MARIO LAVIA, GABRIEL MATARAZZO, y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra lo hacen los Sres. GUSTAVO CAMBIASO y FEDERICO WITH representando a la CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO.

Declarado abierto el acto, las partes en su conjunto MANIFIESTAN:

ARTICULO PRIMERO: Que luego de varias reuniones privadas entre las partes y de intensas discusiones respecto del alcance y contenido del actual articulado del acuerdo colectivo vigente, las partes han acordado la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 449/06.

ARTICULO SEGUNDO: Que, en el proceso de negociación, las partes han acordado incluir al actual texto del convenio el siguiente texto actualizado para el artículo N°60:

"Artículo 60 – Normativa Especial

Contribución Solidaria a Cargo de los Trabajadores

En los términos de lo normado en el artículo 9°, segundo párrafo, de la Ley 14.250 se establece una contribución solidaria a favor de FASPGyB y a cargo de cada uno de los trabajadores comprendidos en este convenio colectivo consistente en un 2% del total de las remuneraciones brutas, durante el plazo de vigencia de este convenio.

Las empresas actuarán como agente de retención debiendo depositar a la orden de la FASPGyB, en cuenta oportunamente designada a tales fines, en la misma fecha en la que debe efectuarse el depósito de los aportes y contribuciones al sistema de la seguridad social, los importes correspondientes al aporte aquí establecido. De no efectuarse el depósito en tiempo y forma se aplicarán las disposiciones contenidas en la ley 24.642

Asimismo, las empresas deberán remitir a la FASPGyB en forma mensual la nómina de personal comprendido, sus remuneraciones, altas y bajas que se hubieran producido durante el período respectivo y las cuotas que correspondan a cada trabajador.

Asimismo, y en función de lo previsto en el art.9°, primer párrafo, de la ley 14.250, se establece que están eximidos del pago de esta contribución solidaria aquellos trabajadores comprendidos en el presente convenio colectivo que se encuentren afiliados gremialmente a los sindicatos de primer grado adheridos a la FASPGyB en razón de que los mismos contribuyen económicamente al sostenimiento de las actividades gremiales y culturales de la organización sindical a través del pago mensual de la cuota de afiliación (cuota sindical 2% sobre la remuneración bruta total)."

ARTICULO TERCERO: Las partes pactan la vigencia del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, con el agregado mencionado en el artículo segundo de la presente, a partir del 1 de julio de 2022 y por un plazo de DOS (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 2 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

Mario Lavia Secretario Gremial e interior F.ASi.Pe.G.yBio

Gabriel Matarazzo Secretario de Hacienda F.A.Si.Pe.G.yBio

Hector Lavia Abogado F.A.Si.Pe.G.yBio



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2022-67632230-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 4 de Julio de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.07.04 18:41:33 -03:00

TOMAS MARIO LAVIA - 20126023759 en representación de FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES - 30503192884



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Resol 1703-22 Acu 2780-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.